Número 87

Martes, 12 de Mayo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9, 10
Administración Local	10
Ayuntamiento de Ávila	
Ayuntamiento de Albornos	20
Ayuntamiento de El Oso	13
Ayuntamiento de Herradón de Pinares	13
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	11
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta	14
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	12
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo 1	5, 16, 18, 19
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	
Ayuntamiento de Tolbaños	
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra	12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila	21
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	22
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro.	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





Administración del Estado

Número 1.999/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED AHARRAME (50013269), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PACO SEGOVIA, 40 P01, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), la Resolución y tasas del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE REGRESO (N°. de Expte. 050020090000375).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 5 de Mayo de 2009. La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 2.000/09

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FAIS-SAL ECHAHBOUNI (50019927), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE MADRID, 82 PBJ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (N°. de Expte. 050020090000233).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, n°. 1.

$\frac{1}{N\acute{u}m}$

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Martes, 12 de Mayo de 2009



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 5 de Mayo de 2009. La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 2.002/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Martes, 12 de Mayo de 2009



Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 4 de mayo de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA					
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 05101580008 SUAREZ VELARDE JUAN CARL	AV CONSTITUCIÓN 12	05430 ADRADA LA	03 05 2008 011810962	0708 0708	222,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS				
0521 07 031057971874 PAZ PORRAS DIVA NANCY 0521 07 041042560073 URS CRISTIAN ALEXAN 0521 07 050014286270 GRANDE MIELGO MARIA REYE 0521 07 050014813205 GONZALEZ SAEZ JESUS 0521 07 050016433711 IGLESIAS ARRIBAS JESUS 0521 07 051004633711 IGLESIAS ARRIBAS JESUS 0521 07 051000661616 MARTIN SAMPOAL LUIS JAVI 0521 07 051003643354 JIMENEZ CHAVES JULIO CES 0521 07 051004087130 GARRIDO GRANDE VIOLETA 0521 07 051006023591 URS VICTOR TIBERIU 0521 07 280384915087 RAMIREZ MARI JOSE MANUEL 0521 07 280434364273 CARPINTERO MORALES CARLO 0521 07 470038187162 SANCHEZ MENDEZ MARIA LUZ	C CL VEREDA DE LAS MOZ AV DE LA JUVENTUD 13 AV DE LA JUVENTUD 18 AV DE LA JUVENTUD 18 E PZ SAN ANDRES 3 CL LOS DESCALZOS 43 CL VEREDA DE LAS MOZ CL LAS ERAS 3 CL LOS TEJARES 2 CL LOS TEJARES 2	05200 AREVALO 05003 AVILA 05003 AVILA 05003 AVILA 05003 AVILA 05005 AVILA 05005 AVILA	03 05 2008 011850469 03 05 2008 011850873 03 05 2008 011862391 03 05 2008 011862391 03 05 2008 011522891 03 05 2008 011868051 03 05 2008 011884017 03 05 2008 011894020 03 05 2008 0119904528 03 05 2008 011920389 03 05 2008 011920389 03 05 2008 011920389	0908 0908 0908 0908 0908 0908 0708 0708 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908 0908	308,90 293,22 557,87 293,22 293,22 293,22 293,22 293,22 293,22 293,22 293,22 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 281007843878 EL HAMITI YOUSSEF	CL DESCALZOS 81	05200 AREVALO	03 05 2008 011955553	0808 0808	96,59
DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO		C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280266714628 LOPEZ NARROS ANGEL 0521 07 280415927001 ORTEGO ROMO RICARDO	CL PROVINCIAL DE TRU CL BRUSELAS 6	05400 ARENAS DE SA 03503 BENIDORM	03 28 2008 084963015 03 28 2008 084990293		293,22 293,22
DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA	CL BROSELAS 0	USSUS BENIDORI	03 20 2000 004770273	0000 0000	273,22
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO	NIOMOG				
	INOMOS				
0521 07 280177461288 JIMENEZ CASILLAS JOSE 0521 07 471001045074 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO 0521 07 500058242857 BERNABE NARANJO MARIA CA	CL ALFONSO QUEREJAZU CL SAN FRANCISCO 1	05003 AVILA 05200 AREVALO 05004 AVILA	03 40 2008 012303163 03 40 2008 012399355 03 40 2008 012401577	0908 0908	293,22 293,22 293,22
0521 07 471001045074 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO 0521 07 500058242857 BERNABE NARANJO MARIA CA DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID	CL ALFONSO QUEREJAZU CL SAN FRANCISCO 1 CL PAISES BAJOS 38	05200 AREVALO 05004 AVILA	03 40 2008 012399355 03 40 2008 012401577	0908 0908 0908 0908	293,22 293,22
0521 07 471001045074 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO 0521 07 500058242857 BERNABE NARANJO MARIA CA DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	CL ALFONSO QUEREJAZU CL SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	03 40 2008 012399355	0908 0908	293,22 293,22
0521 07 471001045074 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO 0521 07 500058242857 BERNABE NARANJO MARIA CA DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID	CL ALFONSO QUEREJAZU CL SAN FRANCISCO 1 A CL PAISES BAJOS 38 DIRECCION	05200 AREVALO 05004 AVILA C.P. POBLACION	03 40 2008 012399355 03 40 2008 012401577 TD NUM.PROV.APREMIO	0908 0908 0908 0908 PERIODO	293,22 293,22

Número 2.003/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



Martes, 12 de Mayo de 2009



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 4 de mayo de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECC	ION PROVINCIAL	: 05 AVILA						
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIME	N 01 REGIMEN GE	ENERAL						
0111 1	0 05002544569	JIMENEZ RUBIA, S.L.	CL CRISTO 11	05165	PEDRO RODRIG	10 05 2009 010581263	0797 0208	29.526,18
0111 1		GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	10 05 2009 010581768	0604 0604	982,98
0111 1	0 05003219226	GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	10 05 2009 010581869	0704 0704	1.026,73
0111 1	0 05003219226	GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	10 05 2009 010581970	0804 0804	1.026,73
0111 1	0 05003219226	GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	10 05 2009 010582071	0904 0904	993,60
0111 1	0 05100013254	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	CL SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	02 05 2009 010349170	1108 1108	42,50
0111 1	0 05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02 05 2009 010352204	1108 1108	2.958,43
0111 1	0 05101338821	MULTIMEDIA SIETE DE CAST	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02 05 2009 010365439	1108 1108	2.998,90
0111 1	0 05101338821	MULTIMEDIA SIETE DE CAST	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02 05 2009 010535187	1208 1208	2.044,88
0111 1	0 05101338821	MULTIMEDIA SIETE DE CAST	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02 05 2009 010535288	0109 0109	663,88
0111 1	0 05101562123	PROYECTOS ELECTRICOS IND	PZ EL SALVADOR 2	05200	AREVALO	02 05 2009 010373624	1108 1108	2.958,43





Número 1.919/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª JESÚS DE LA IGLESIA GARCÍA, con domicilio en C/Celedonio Sastre, 13 - 8 en MINGORRÍA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

- 1º. Con fecha 13/02/2009, se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndo-le el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).
- 2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n ° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 09 de marzo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de abril de 2009.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 1.920/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª EFRAIN CARDONA, con domicilio en C/ Los Rosales, 10 en TORNADIZOS de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

- 1º. Con fecha 12/02/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infra-cciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).
- 2°- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 9 de marzo de 2.009. EL DIRECTOR PRO-VINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDI-RECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de abril de 2009.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Martes, 12 de Mayo de 2009



Número 2.010/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2904/2007-AV (ALBERCA-EPT- REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ y D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G), al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA, en T.M. de La Horcajada (Ávila), con destino a RIEGO, del que son titulares D. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ y D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G).

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a D. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ y D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G), contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro n° 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 16 de abril de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 2.011/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2920/2007-AV (ALBERCA-EPT- REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA, en T.M. de San Miguel de Corneja (Ávila), con destino a RIEGO, del que es titular la COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a la COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para



Martes, 12 de Mayo de 2009



que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 16 de abril de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.046/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2009 DEL SER-VICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPE-DIENTE N° AT.: AV-51.167.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LÍNEA AÉREA A 15 KV. DERIVACIÓN A CT NAVALMAHILLO Y CT SANTIAGO COLLADO EN SANTIAGO DEL COLLADO (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Reforma del tramo de línea a 15 kV denominado derivación a CT Santiago del Collado y CT Navalmahillo. Expte. de origen: AT.- 3475-E. Longitud: 1.720 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: Torres metálicas y postes de chapa metálica. Aislamiento: Cadenas de suspensión y amarre, aisladores de composite.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de mayo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.955/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Oficina Territorial de Trabajo Oficina Pública

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos



previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina se ha presentado el día 15-04-2009 modificación de Estatutos de la organización ya constituida con fecha 23-02-1998 y últimamente denominada UNIÓN DE CAMPESINOS AVILA-CENTRO PROVIN-CIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (abreviadamente UNIÓN DE CAMPESINOS-JOVENES AGRICULTO-RES), consistente en cambio de denominación de la misma pasándose a denominar UNIÓN DE CAMPESI-NOS UCCL-AVILA-CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (abreviadamente UCCL-JOVENES AGRICULTORES), modificación realizada observando lo preceptuado en el Artº. 39 de sus Estatutos, siendo los firmantes del certificado del Acta D. Mauricio Herráez Prieto, en calidad de Secretario y D. Jesús Muñoz Martín, en calidad de Presidente.

Ávila, a 27 de abril de 2.009.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce.*

Número 1.893/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "LOS GANDULES" N° 183 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA (ÁVILA).

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, como órgano sustantivo, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 acuerda someter dicho estudio al trámite de información pública.

Solicitud de autorización de explotación, de la Sección A), "LOS GANDULES" nº 183. Promotor D. PEDRO PASTOR SASTRE. Término municipal: Candeleda (Ávila).

Lo que se hace público para que, en el plazo de 30 días, pueda examinarse el expediente que se encuentra en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Minas), sito en C/Duque de Alba, 6-portal 2-1ª planta, para en su caso formular observaciones y alegaciones que se estimen.

Ávila, a 21 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.935/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su aprobación inicial al II Plan Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con vigencia para cuatro años y encaminado a desarrollar políticas integrales de atención a este sector de la población, con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*. nero 87 Martes, 12 de Mayo de 2009

ı



Número 1.830/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

D. Juan José Díaz Benito, en nombre y representación de BENITO S.A.U., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de OFICINA Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO, situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 32 del Término municipal de esta Ciudad, expediente nº 76/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de abril de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.832/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Pedro Luis Moreno, en nombre y representación de HELARTEAVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de HELADERÍA CON OBRADOR, situada en PZA. DE SALAMANCA, 1 LOCAL 1 de esta Ciudad, expediente nº 77/2009

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de abril de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 1.693/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Ерісто

Por D. ÁNGEL DEL CERRO SERNA, con NIF. 12.329.170-C, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jornales, nº 4 de Madrigal de las Altas Torres, Código Postal, 05220, solicita licencia Municipal para la actividad de PANADERÍA, conforme al proyecto presentado, en la c/ Jornales c/v a la c/ Cardenal, en el municipio de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 13 de Abril de 2009. El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.





Número 1.887/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Ерісто

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de la Sierra, a 13 de abril de 2009.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Herrera Izquierdo.

Número 1.888/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2.009 acordó, dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos y de las actuaciones previstas por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, el SELLADO DEL VERTEDERO.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por citada actividad, presenten las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de esta información se podrá consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca de la Sierra, a 06 de abril de 2.009. El Alcalde, *Francisco J. Herrera Izquierdo.*

Número 1.890/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. KREMENA YORDANOVA FILIPOVA.

Calle Madrid, n° 34, Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias



nero 87 Martes, 12 de Mayo de 2009



hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 20 de abril de 2009.

El Alcalde-Presidente, Gerardo Pérez García.

El Secretario, Carlos de la Vega Bermejo.

Número 1.903/09

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En El Oso, a 17 de Abril de 2.009. El Alcalde, *Felicísimo Gil Salcedo*.

Número 1.904/09

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

Ерісто

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2.009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Oso, a 17 de Abril de 2.009. El Alcalde, *Felicísimo Gil Salcedo*.

Número 1.914/09

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

EXPEDIENTE 2/2008 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de abril de 2008, se aprobó provisionalmente los expedientes 01/08 y 02/08 de modificación al vigente presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Texto, y artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán

13



aprobados definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada, a 17 de abril de 2009. El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez.*

Número 1.927/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

DOÑA MARÍA JESÚS BRONCANO DÍAZ, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIEN-TO DE SOTILLO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 28 de Abril de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*. Número 1.933/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2.009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del R.D.L. 2/04 citado y art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo, 28 de Abril de 2.009. La Alcaldesa, *Mª Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.928/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

La aprobación del proyecto de actuación y urbanización que afecta Polígono Industrial "EL Soto" que desarrolla el Plan Parcial "El Soto" ha quedado elevada a definitiva, en concordancia con el artículo 253.4,



nero 87 Martes, 12 de Mayo de 2009

Nº 4: Servicio de alcantarillado.

Art. 5.1 por concesión de licencia: 75 €

Art. 5. C: Cuota fija de servicio semestral por acometida y vivienda industrial: 6 €

Cuando sus vertidos sean industriales: $100 \in$ anuales. (sin que ello suponga dar cobertura a vertidos prohibidos).

y 251.3.d), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de actuación y urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Piedrahíta, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedrahíta, a 29 de abril de 2009. El Alcalde, *Federico Martín Blanco.*

Número 1.938/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

"La Corporación de Poyales del Hoyo, reunida en Pleno Ordinario de fecha 2 de marzo de 2009, ha adoptado la modificación de los precios públicos de las Ordenanzas Vigentes, los cuales tras su publicación en el B.O.P. serán los siguientes:

ORDENANZAS VIGENTES B.O. Ávila 31 de marzo de 1999:

Nº 3: Licencia de taxi.

Art. 5.2: hasta 5 plazas: 45 € Más de 5 plazas: 60 €

N° 5: Servicio de cementerio

Balconcillos: 15 €/año

Colocación de lápidas en sepultura: 24 €/año Ocupación de nicho (máximo hasta 49 años): 500 €

N° 6: Celebración matrimonios civiles

Lunes a viernes laborables (no festivos): 100 € Viernes tarde, sábado y domingo: 150 €

N° 7: Ocupación terrenos de uso público con mercancías, material de construcción...

En el art. 7.2 todos los apartados 1 €/mes m2.

Nº 8: Servicio de voz pública:

Por anuncio: 1 €

Nº 9: Instalación de quioscos

25 € m2/año

Nº 10: Vados, carga y descarga

15 € m.lineal/año.

N° 11: Vertido y desagüe de canalones

3 €/año.

Nº 12: Instalación de puestos, barracas...

Tarifa primera: puestos de venta de chucherías, churrería o similar: 40 €/semana

Tarifa segunda: atracciones (castillos hinchables, coches-choque...) 80 €/semana.

Tarifa tercera: Mercadillo en la plaza días autorizados: 3 €/día.

MODIFICACIÓN PRECIOS TASAS ORDENANZAS B.O. ÁVILA 25 de marzo 2004

Precio público de suministro de agua:

Art. 9°. Nueva alta (igual que la inicial): 90 €







Art. 11°. 1/2 pulgada: 90 €

3/4 pulgada: 180 € 1 pulgada: 280 €

1 y 1/2 pulgada: 500 €

Art. 16°:

B) Por alta de usuario: 90 €

Por consumo: Usuarios de carácter general e

Industriales

Hasta 30 m3 3 €/semestre

Desde 31 m3 hasta 50 m3 0,20 €

Desde 51 m3 hasta 75 m3 0,40 €

Desde 76 m3 hasta 100 m3 0,60 €

Desde 101 m3 hasta 125 m3 $1 \in M$ Más de 125 m3 $2 \in M$

Art. 17° b) Hasta 200 €

Licencia apertura de establecimientos

Actividades molestas, nocivas y peligrosas (previa autorización por licencia): 100 €

Actividad inocua: 50 €

Construcciones, instalaciones y obras

Cuota mínima de la tasa licencia Urbanística: 30 €

Base Renta Imponible: 1.500 €

Obra mayor: 100 € + 2,2 % presupuesto ejecución

material

Obra menor: 50 € + 2,2 % presupuesto ejecución

material

Licencia 1ª ocupación: 50 € +cobro del 2,2 % de la diferencia entre el presupuesto ejecución material inicial declarado, y el presupuesto final declarado.

Certificados de calificación, informes de viabilidad, licencias de segregación y alineaciones: 50 €

Expedientes de ruina y deslinde: 120 €

Por movimiento de tierras se liquidará el 2,2 % de la base imponible, cuota mínima 30 €

Art. 9 Aval posibles desperfectos en aceras: Suprimir su exigencia, pero condicionando la concesión de primera ocupación a la construcción de acera o calle, y reparación de cualquier tipo de desperfecto.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Poyales del Hoyo, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, *Guillermo Suárez Blázquez*.

Número 1.939/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE POYALES DEL HOYO

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Poyales del Hoyo.

ARTÍCULO 2 Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Escuela Infantil Municipal, que incluyen: servicios de educación infantil.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A



mero 87 Martes, 12 de Mayo de 2009



estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
	(curso ordinario)

Matrícula 25 €/año Mensualidad 60 € primer hijo

40 € segundo hijo

Tercer hijo gratis

Hora extraordinaria 15 €/hora

ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible [entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula].

[Conforme al artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.
- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente].

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas

no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 7 Gestión, Liquidación e Ingreso

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos a través de transferencia bancaria en el nº c/c del Ayuntamiento según los siguientes parámetros:

- Importe de la matrícula: en el momento de la formalización de los mismos.
- Importe de la cuota mensual: con carácter previo y en los cinco primeros días de cada mes.

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

[La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación]

[La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo].

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por las normas internas del centro.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de marzo de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

En Poyales del Hoyo, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, *Guillermo Suárez Blázquez.*

Número 1.940/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADO-RA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS O VELADORES DE POYALES DEL HOYO

ARTÍCULO 1 Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 1 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas o veladores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Poyales del Hoyo.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo de la vía pública por la instalación de terrazas y veladores, instalación de mesas y sillas.

ARTÍCULO 4 Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

- [....]

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6 Cuota Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Horario de verano (mayo a octubre): 20 € por cada mesa + 4 sillas.
- -Horario de invierno (resto de meses): 7 € por cada mesa + 4 sillas.
- Los excesos se computarán por cada mesa para 4 sillas con 10 € de penalización, debiendo renovar la petición de licencia.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el mismo momento de solicitar el otorgamien-



Número 87

Martes, 12 de Mayo de 2009



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Poyales del Hoyo, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, *Guillermo Suárez Blázquez*.

Número 1.941/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y TELEFAX, COMPULSAS, CERTIFICACIONES DEL PADRÓN HABITANTES, E INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación de los servicios de fotocopiadora y telefax, compulsas, certificaciones del padrón de habitantes, e informes técnicos y jurídicos.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de los servicios de fotocopiadora y telefax, y por la solicitud de compulsas, certificaciones del padrón de habitantes, e informes técnicos y jurídicos

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de los servicios anteriormente descritos.

to de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

[A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado].

ARTÍCULO 8. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Se necesitará previo informe favorable del técnico municipal, que valorará el terreno a ocupar y el máximo posible a ocupar, denegándose el exceso.

ARTÍCULO 9 Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

FOTOCOPIADORA:

Por cada copia DIN A-4: 0,15 euros. Por cada copia DIN A-3: 0.20 euros.

TELEFAX:

Por cada folio enviado: 0,75 euros. Por cada folio recibido: 0,75 euros.

COMPULSAS: 1 €

CERTIFICACIONES DEL PADRÓN DE HABITAN-TES: 2 €

INFORMES TÉCNICOS O JURÍDICOS: 15 €

ARTÍCULO 5. Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Gestión y Forma de Pago

Las tarifas exigibles por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax, solicitud de compulsas, certificaciones del padrón de habitantes, e informes técnicos y jurídicos se liquidaran por actos o servicios prestados.

El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

ARTÍCULO 7. Vía de Apremio

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de marzo de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

En Poyales del Hoyo, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, *Guillermo Suárez Blázquez*.

Número 1.906/09

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TILOOMENT ON ON THOS	.00
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	30.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	25.000,00
4 Transferencias Corrientes.	41.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	25.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	114.500,00
9 Pasivos Financieros.	24.000,00
TOTAL INGRESOS	260.000,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
CAPÍTULOS GASTOS A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
	EUROS 51.000,00
A) OPERACIONES CORRIENTES	
A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal.	
A) OPERACIONES CORRIENTES1 Gastos de Personal.2 Gastos en Bienes Corrientes	51.000,00
A) OPERACIONES CORRIENTES1 Gastos de Personal.2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	51.000,00 88.000,00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes	51.000,00 88.000,00 3.500,00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes	51.000,00 88.000,00 3.500,00
 A) OPERACIONES CORRIENTES 1 Gastos de Personal. 2 Gastos en Bienes Corrientes	51.000,00 88.000,00 3.500,00 44.000,00



ímero 87

Martes, 12 de Mayo de 2009



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1, Plaza en Agrupación con otros Municipios. Personal Laboral eventual:

3.- Plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Albornos, a 20 de abril de 2009. El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*.

Número 1.872/09

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 27 de abril de 2009, el Alcalde-Presidente ha resuelto:

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el procedimiento ordinario núm. 48/2009, a instancia de Don José Ramón Berlana Martín contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de trece de noviembre de dos mil ocho, por el que se acuerda no permitir la colocación de puertas en el camino público que linda y/o cruza las parcelas 7, 101, 104, 105 y 107 del catastro de rústica del termino municipal, Resuelvo:

- 1.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, el expediente referencia-do, completo y foliado y autenticado en su caso, acompañando de un índice asimismo autenticado de los documentos que contiene.
- 2.- Emplazar a los interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los referidos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Publicar en el B.O.P. la resolución antedicha para general conocimiento.

Tolbaños, a 27 de abril de 2009. El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.966/09

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

Juzgado de lo Mercantil

Ерісто

EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ÁVILA Y DE LO MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

- 1°.- Que en el procedimiento número 205/2009, por auto de fecha 22-04-09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dª NIEVES VERA CLAVIJO, con domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle Capilla n° 29 y D.N.I. N° 75740659A.
- 2°.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintidós de abril de dos mil nueve. El Secretario Judicial, *llegible*.



Número 2.001/09

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila

JUZGADO DE LO MERCANTIL

Ерісто

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA

D./Dña. MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS
En ÁVILA, a uno de abril de dos mil ocho

HECHOS

PRIMERO.- Por la procuradora Dª Ana Isabel Sánchez García actuando en nombre y representación de D. ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y NURIA PATRICIA PALOMO JIMÉNEZ se presentó escrito instando la incoación de expediente de dominio para la inmatriculación de la finca:

URBANA, SOLAR EN CALLE NUEVA Nº 19 DE LA TORRE, de doscientos quince metros cuadrados. Linda: derecha, inmueble 21 de la misma calle; izquierda, inmueble 17 de la misma calle; fondo inmuebles nº 28 y 30 de la misma calle frente calle de situación.

Referencia catastral: 3652703UK3935S0001WT.

Alegando los siguientes hechos: La finca fue adquirida mediante contrato de compraventa otorgado a favor de los propios promotores del expediente, en estado de solteros, por Doña Adelina García Sancho, el día uno de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario de Piedrahita D. José Enrique Carmona Cuenca, protocolo, número 1037. No hallandose la finca inscrita a nombre de nadie en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la solicitud presentada por providencia de fecha de trece de junio de dos mil siete se acordó citar a Herederos de ADELINA GARCÍA SANCHO, fallecida, como persona de quien procede la finca y como titular catastral; a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NUEVA 25 DE LA TORRE -ÁVILA-, JUAN CARLOS MORENO JIMÉNEZ, CECILIO MARTÍN LÓPEZ y Hermanos, ANA ISABEL JIMÉNEZ MORENO y SERGIO MORENO LÓPEZ como dueños actuales de las fincas colin-

dantes, para que dentro del término de diez días pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, acordándose así mismo convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, por el mismo término y a los mismos fines, mediante edictos que se fijarían en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de la Torre -Ávila- y se publicarían en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

TERCERO.- Publicados los edictos y citadas las personas expresadas en la providencia de admisión a trámite de la solicitud, y publicados los edictos en ella ordenados, transcurrió el plazo de diez días, sin que compareciera persona alguna oponiéndose a la solicitud deducida, acordándose por diligencia de fecha conceder al solicitante el plazo de seis días para la proposición de prueba.

CUARTO.- Dentro del término de proposición de prueba por el solicitante se propuso la siguiente: La documental aportada con el escrito inicial.

QUINTO.- Admitida la prueba propuesta por providencia de fecha cinco de noviembre de dos mil siete en el término concedido de diez días se practicó acordándose tener por reproducida la documental aportada a las actuaciones.

SEXTO.- Transcurrido el término de práctica de la prueba, se acordó oir al Ministerio Fiscal y al solicitante, por término de diez días, informando el primero que acreditados los hechos alegados en el escrito inicial por el promotor del expediente, procedía dictar auto declarando justificados dichos extremos y alegando al segundo que mediante las pruebas practicadas a su instancia se había acreditado el dominio a su representado sobre la finca objeto del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiéndose cumplido en la tramitación del expediente las formalidades legales, citándose en forma a todos los en él interesados y publicándose los correspondientes edictos convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, sin que, transcurrido el plazo de las citaciones y convocatoria, compareciera persona alguna oponiéndose a la solicitud, por el solicitante se ha acreditado mediante la prueba documental la adquisición del dominio de la(s) finca(s) que se describe(n) en el hecho primero de esta resolución, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 201, siguientes y concordantes de la Ley y el Reglamento Hipotecario, procede declarar justificado el dominio de la(s) finca(s) por el solicitante.



PARTE DISPOSITIVA

Se declara justificado el dominio de ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltero en el momento de la compra, DNI 7956873T y NURIA PATRICIA PALOMO JIMÉNEZ, mayor de edad soltera en el momento de la compra, con DNI 50462441G sobre la(s) finca(s) descrita(s) en el hecho primero de esta resolución y, firme el presente, expídase testimonio del mismo con expresión de su firmeza que se entregará al solicitante para que le sirva de título para la inscripción de referida(s) finca(s) en el Registro de la Propiedad y devuélvansele los documentos presentados, previo testimonio suficiente en el expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma por SSª, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Doña Carmen Carvajal, Duquesa de Abrantes, por si la finca objeto del expediente de dominio pudiera estar incluida su superficie en la finca registral nº 724 del término de La Torre, inscrita en el Tomo 438 del Archivo, libro 4°, se expide el presente en ÁVILA, a veintisiete de abril de dos mil nueve.

El Secretario, Ilegible.

Número 1.958/09

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve dictada en el expediente de dominio número 42/09 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Rodrigo Santamaría Sastre, que actúa en nombre y representación de D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ YONTE y Dª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA RÚSTICA, situada en el polígono 8, correspondiente al número de parcela 63, del Plan del Catastro de Rústica del Término Municipal de Martiherrero (Ávila), al sitio de LONGUERA DE LA TIENDA, tiene una superficie de 3.345 metros cuadrados. Linda a la derecha con la parcela número 62 del mismo polígono, propiedad de D. Casimiro Hidalgo López, izquierda y fondo con la finca número 64 igualmente del mismo polígono, propiedad de D. Elías Fernández Herrero y frente con la parcela 9006, propiedad de la Junta de Castilla y León, Servicios Centrales.

Por el presente se cita al colindante D. Casimiro Hidalgo López, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicial la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *llegible*. La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 1.991/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRI-CULACION 274/2009 a instancia de JOSE SANTAMARÍA RODA e INOCENCIA SANTAMARÍA RODA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Rústica, situada en el municipio de Hoyo de Pinares (Ávila), Polígono 29, 631 con una superficie de 1.547 metros cuadrados.



Referencia catastral: 9748523UK7894N0001QQ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintisiete de abril de dos mil nueve. El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.909/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

Ерісто

DON/DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000148/2009 a instancia de FRANCISCO LINARES NAVAS, CARMEN MERINERO CANALES expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- 1.- Una vivienda de dos plantas y un semisótano para garaje y almacén sita en la c/ Pacheco, 11 y edificada sobre el solar resultante de la agrupación de los dos inmuebles siguientes, tras haber demolido las construcciones sobre ellos preexistentes:
- a) Un pajar enclavado en la c/ Pacheco, 11 (antes 13) con una superficie aproximada de 47 m2, y estos linderos: al frente, la c/ de su situación, a la derecha entrando, la finca de Pablo Linares Carrasco, a la izquierda, otro pajar entonces de Remedios Linares Carrasco y hoy de su hijo Eduardo Bravo Linares, y al fondo con calle particular (a la que tienen acceso los solicitantes) y con otro pajar entonces de Melchor Peinado Fuente y hoy de su hija Lorenza. Fue adquiri-

do por los solicitantes a sus entonces dueños (Florentino de la Fuente González y sus cuatro hijos: Francisco, Quintina, Felicidad y Santos-César de la Fuente San Martín, en el contrato privado que se otorgó el 15 de marzo de 1979.

b) Una bodega con un pequeño patio también sita en la Calle Pacheco, 11, con una superficie aproximada de 47 m2 y estos linderos: al frente, la calle de su situación, a la derecha entrando, finca del vendedor, a la izquierda, finca de Florentino de la Fuente e hijos, y al fondo con calle particular de tres ms. de anchura a la que tiene acceso esta bodega. Fue adquirida por los solicitantes en el contrato privado que se otorgó el 25 de Febrero de 1980.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Para el caso de que la citación a los colindantes y a los anteriores propietarios resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de citación edictal para los mismos.

Así mismo se cita a FRANCISCO LINARES NAVAS, por estar catastrada a su favor la referida finca, y a FLORENTINO DE LA FUENTE GONZÁLEZ, FRANCISCO, QUINTINA, FELICIDAD Y SANTOS-CÉSAR DE LA FUENTE MARTÍN, como personas de quienes proceden los bienes, y a ÁNGEL, MARÍA DE LOS REMEDIOS, MANUEL, PABLO, RAFAEL, SANTOS Y TERESA LINARES NAVAS, MANUEL Y MILAGROS GAMAS LINARES, EDUARDO BRAVO LINARES, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 13 DE LA C/ Pacheco de Sotillo de la Adrada, LORENZA PEINADO FUENTE, como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintitrés de Marzo de dos mil nueve.

El Magistrado-Juez, Ilegible.

El/La Secretario/a, *llegible*.